



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

SECRETARÍA. Pasa al despacho de la señora Jueza el memorial presentado por el endosatario para el cobro judicial de la parte ejecutante, mediante la cual solicita se haga la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición en este proceso al demandante. Sírvese proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 22 de junio de 2021.


Jesús Said Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO- SUCRE, San Pedro-Sucre, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

RAD: 707174089001-2019-00091-00

DEMANDANTE: JESÚS HERNANDO MENDOZA AGUILERA

DEMANDADA: NEREIDA CANDELARIA RODRIGUEZ GALINDO

1. ASUNTO A RESOLVER

El endosatario para el cobro judicial de la parte demandante en escrito que antecede solicita y autoriza se le pague al demandante señor JESÚS HERNANDO MENDOZA AGUILERA los depósitos judiciales número 4636807980, 4636808009, 4636808085, y 4636808478; por lo que se procede a realizar el estudio respectivo de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente, se advierte que se encuentran constituidos en este proceso producto de las medidas cautelares decretadas los depósitos judiciales relacionados a continuación:

Fecha	No. Titulo Judicial	Valor
07/01/2020-----	463680000007980-----	\$ 618.375,00
04/02/2020-----	463680000008009-----	\$ 608.437,00
06/04/2020-----	463680000008085-----	\$ 50.339,00
02/06/2021-----	463680000008478-----	\$ 667.158,00

Conforme a lo anterior y por encontrarse debidamente ejecutoriado el auto de fecha 11 de mayo de 2021, mediante el cual se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará la entrega de los mencionados depósitos en la forma solicitada.

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro – Sucre,

RESUELVE:

HÁGASE entrega al demandante, señor JESÚS HERNANDO MENDOZA AGUILERA identificado con la cedula de ciudadanía número 92.187.476, los depósitos judiciales números 463680000007980, 463680000008009, 463680000008085 y 463680000008478. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA

Código 707174089001
Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214
jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.